



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 132 del quince (15) de agosto del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-288-31-05-001-2022-00124-01	ORDINARIO	14-08-2023	ALEJANDRINA MARIA VALENCIA HERNANDEZ	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN MAGDALENA	Visto el informe secretarial que antecede, se ADMITE la apelación propuesta contra el auto de fecha 10 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, y al surtirse ante esta instancia la apelación propuesta en primera instancia, se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 53 F 462
2	47-288-31-84-001-2022-00101-01	EJECUTIVO	14-08-2023	JULIO CESAR DE LA HOZ CARRILLO CONTRA	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN	Visto el informe secretarial que antecede, se ADMITE la apelación propuesta contra el auto de fecha 18 de abril de 2023, proferido por el Juzgado Único Promiscuo de Familia de	Dra ISIS BALLESTEROS	L 53 F 494

						Fundación, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, y al surtirse ante esta instancia la apelación propuesta en primera instancia, se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
3	47-001-31-05-001-2022-00304-01	ORDINARIO	14-08-2023	FIDUCIARIA LA PREVISORA SA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION	EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Visto el informe secretarial que antecede, se ADMITE la apelación propuesta contra el auto de fecha 11 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, y al surtirse ante esta instancia la apelación propuesta en primera instancia, se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a	Dra ISIS BALLESTEROS	L 53 F 534

						realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
4	47-001-31-05-004-2009-00234-01	EJECUTIVO	14-08-2023	GEORGINA RIVERA ESCALANTE	U.G.P.P.	Visto el informe secretarial que antecede, se ADMITE la apelación propuesta contra el auto de fecha 5 de diciembre de 2022, proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, y al surtirse ante esta instancia la apelación propuesta en primera instancia, se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 53 F 422
5	47-001-31-05-004-2022-00367-01	ORDINARIO	14-08-2023	JORGE JAVIER ROCHA ROJAS	ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. -ESIMED S.A., PRESTMED S.A.S., MEDIMÁS EPS S.A.S. Y PRESTNEWCO S.A.S.	Visto el informe secretarial que antecede, se ADMITE la apelación propuesta contra el auto de fecha 21 de marzo de 2023, proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, y al surtirse ante esta instancia la apelación propuesta en primera instancia, se ordena correr traslado a las partes	Dra ISIS BALLESTEROS	L 53 F 526

						por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
6	47-001-31-05-002-2019-00275-01	ORDINARIO	14-08-2023	WILMER SNNEIDHER MARTÍNEZ GONZÁLEZ	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 31 de marzo de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 491
7	47-001-31-05-003-2021-00457-01	ORDINARIO	14-08-2023	MARIA ELENA JIMENEZ SILVA	COLPENSIONES	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el ocho de mayo de 2023, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 485
8	47-001-31-05-002-2022-00179-01	ORDINARIO	14-08-2023	ROLANDO ÁVILA PACHECO	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. y FIDUPREVISORA S.A., COMO VOCERA y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL PRESTACIONAL y PENSIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP – FONECA	Se ordena admitirla apelación de la providencia proferida el 11 de mayo de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 486
9	47-001-31-05-005-2022-00226-01	ORDINARIO	14-08-2023	VÍCTOR JOSE ALCAZAR YANCY	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KOGUI-MALAYO – ARHUACO y LA ORGANIZACIÓN GONAWINDUA TAYRONA	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el nueve de mayo de 2023, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 481

						1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto		
10	47-288-31-05-001-2023-00002-01	ORDINARIO	14-08-2023	MEDALDO ENRIQUE MONTERO PACHECO	QUAMAG S.A. E.S.P.	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 20 de junio de 2023, por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 545
11	47-001-31-05-005-2021-00195-02	ORDINARIO	14-08-2023	KATHERINE BANDERA LARA	EQUIPOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES AGROINDUSTRIALES LTDA. EN LIQUIDACIÓN, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E. S.A.S y BUITRAGO & ASOCIADOS ABOGADOS ASESORES S.A.S.	Se ordena admitirla apelación de la providencia proferida el 12 de mayo de 2023, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 482
12	47-288-31-05-001-2022-00128-01	ORDINARIO	14-08-2023	PIEDAD MARÍA MARTÍNEZ ACOSTA	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN MAGDALENA	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 25 de marzo de 2023, por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 496
13	47-001-31-05-002-2022-00211-01	ORDINARIO	14-08-2023	HUGO VELASCO FONTECHA	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el cinco de mayo de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 497

14	47-001-31-05-005-2022-00236-01	ORDINARIO	14-08-2023	LISETH PAOLA GARCÍA CARIAGA	CIUDADELA COMERCIAL PRADO PLAZA	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 17 de mayo de 2023, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 483
15	47-001-31-05-004-2017-00286-02	EJECUTIVO	14-08-2023	JUAN MATIAS ORTIZ CARO	PROVENIR S.A.	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 349
16	47-001-31-05-005-2021-00342-01	ORDINARIO	14-08-2023	NELSÓN VALENZUELA JIMENEZ	PROTECCIÓN S.A.	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 190
17	47-001-31-05-002-2022-00154-01	ORDINARIO	14-08-2023	ANA MARÍA GARCÍA SARMIENTO	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 166
18	47-001-31-05-003-2021-00288-01	ORDINARIO	14-08-2023	VANESSA ALEXANDRA OROZCO POLO	COLPENSIONES, LITISCONSORTES NECESARIOS: YULIANA	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 320

						Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto		
19	47-001-31-05-002-2022-00107-01	ORDINARIO	14-08-2023	CARMEN NEIRA ACACIO	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 22
20	47-001-31-05-002-2018-00113-03	ORDINARIO	14-08-2023	JAIME ANTONIO FONSECA CASTRO	COLPENSIONES	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 17 de marzo de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 514
21	47-001-31-05-005-2019-00219-02	ORDINARIO	14-08-2023	LUIS EDUARDO MARTINEZ ARENAS Y OTROS	ECOPETROL S.A., INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, CONEQUIPOS ING. S.A.S., Y LAS LLAMADAS EN GARANTÍA SEGUROS CONFIANZA S.A, SEGUROS DEL ESTADO S.A Y OTROS	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el cinco de junio de 2023, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 515
22	47-001-31-05-001-2021-00199-01	ORDINARIO	14-08-2023	EDLER LEAL FONTALVO	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, COLPENSIONES, RIESGOS LABORALES COLMENA S.A Y SEGUROS BOLÍVAR S.A.	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 27 de marzo de 2023, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 511

23	47-001-31-05-003-2022-00220-01	ORDINARIO	14-08-2023	LUIS ALFREDO RAMIREZ NEGRETE	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 23 de mayo de 2023, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 547
24	47-001-31-05-003-2022-00233-01	ORDINARIO	14-08-2023	VICTOR MANUEL ANDRADE GONZALEZ	COLPENSIONES, PROTECCION S.A	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 30 de mayo de 2023, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 539
25	47-001-31-05-005-2018-00446-02	ORDINARIO	14-08-2023	MARTHA LUCIA DEL CARMEN MANOTAS ROMERO	UGPP y la vinculada a la Litis JOHANNA RAMOS RODRIGUEZ.	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 29 de mayo de 2023, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 510
26	47-245-31-05-001-2020-00035-01	ORDINARIO	14-08-2023	MABIS CECILIA ESTRADA RIVERA	E.S.P DE EL BANCO-MAGDALENA	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 17 de mayo de 2023, por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 517
27	47-001-31-05-004-2021-00215-01	ORDINARIO	14-08-2023	HAROLD CASTAÑEDA ROBLES	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA –CAJAMAG.	Se ordena admitir la consulta de la sentencia proferida el nueve de mayo de 2023, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 509

						Social, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007. Ver Auto		
28	47-001-31-05-001-2022-00224-01	ORDINARIO	14-08-2023	EDGAR HERNÁN LEDESMA CORONADO	PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A y COLPENSIONES	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el ocho de mayo de 2023, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 512
29	47-001-31-05-003-2020-00276-01	ORDINARIO	14-08-2023	ALVARO RAFAEL MANJARREZ CASTILLO	PORVENIR S.A. LITISCONSORTE NECESARIO: COLPENSIONES	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que la controversia jurídica que se ventila en el proceso de la referencia resulta de interés para la suscrita, esto es, la declaratoria de nulidad del traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado actualmente por Colpensiones – R.P.M., hacia el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad R.A.I.S.; puesto que el proceso que inicie en contra de las aquí demandadas versa sobre lo mismo. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 53 F 474
30	47-001-31-05-001-2022-00254-01	EJECUTIVO	14-08-2023	MADIN MARQUEZ HERRERA	COLPENSIONES	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que, contra la parte demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONES, tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso.	Dra ISIS BALLESTEROS	L 53 F 533

						Ver Auto		
31	47-001-31-05-003-2018-00316-02	ORDINARIO	14-08-2023	PEDRO DANIEL ESTRADA FLORES	COLFONDOS S.A., U.G.P.P. y LITISCONSORTE NECESARIO: COLPENSIONES	Po lo anteriormente expuesto, se aceptará el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del proceso ordinario laboral identificado con el Radicado único 47-001-31-05-003-2018-00316-02, adelantado por PEDRO DANIEL ESTRADA FLOREZ contra COLFONDOS S.A., UGPP y Litisconsorte necesario COLPENSIONES. Así mismo, se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 24 de octubre de 2022, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 32
32	47-001-31-05-003-2022-00080-01	ORDINARIO	14-08-2023	ALFREDO JOSÉ MELO SILVA	COLPENSIONES y PORVENIR S.A	Por todo lo anterior, se aceptará el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del presente proceso ordinario laboral. Así mismo, se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el dos de noviembre de 2022, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 48
33	47-001-31-05-005-2022-00174-01	ORDINARIO	14-08-2023	HÉCTOR MANUEL BOHÓRQUEZ NÚÑEZ	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A Y PORVENIR S.A.	Po lo anteriormente expuesto, se aceptará el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del proceso ordinario laboral identificado con el Radicado único 47-001-31-05-005-2022-00174-01, adelantado por HECTOR MANUEL BOHORQUEZ	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 254

						NUÑEZ contra COLPENSIONES Y OTROS. Así mismo, se ordena admitir la consulta de la sentencia proferida el 14 de diciembre de 2022, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.. Ver Auto		
34	47-001-31-05-005-2021-00438-01	ORDINARIO	14-08-2023	SILVIA ROSA RAMIREZ ORTIZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	Por todo lo anterior, se aceptará el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del presente proceso ordinario laboral. Así mismo, se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el cinco de abril de 2022, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 188
35	47-001-31-05-003-2022-00116-01	ORDINARIO	14-08-2023	ROSARIO MERCEDES EGUIS RUIZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y PROTECCION S.A	Por todo lo anterior, se aceptará el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del presente proceso ordinario laboral. Así mismo, se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 24 de agosto de 2022, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 546

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de agosto de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega.

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA